



00709



RESOLUCIÓN No.

de 2012

14 NOV 2012

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2012"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 4161 del 03 de noviembre de 2011 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1485 del 14 de diciembre de 2011, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012.

Que mediante Decreto 4970 del 30 de diciembre de 2011, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2012, se detallan apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 4730 de 2005 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto" en su artículo 29, modificado por el Decreto 4836 de 2011, establece el procedimiento para efectuar modificaciones al detalle del gasto, indicando que aquellas que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se deben realizar mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. También señala que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional debe aprobar las operaciones presupuestales contenidas en la mencionada resolución una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y que al tratarse de gastos de inversión, se requerirá además el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación.

Que a partir de la proyección de gastos de la Cuenta Gastos de Personal, efectuada por el Área de Talento Humano, se hace necesario realizar una modificación presupuestal para adicionar apropiación al rubro "1-0-1-9 Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones", en la suma de Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) M/cte, con el fin de efectuar los pagos de las indemnizaciones que por concepto de vacaciones causadas y no disfrutadas deben ser pagadas al personal que ha sido retirado del servicio y al personal que en el transcurso de la presente vigencia sea retirado. Los recursos que financian la operación de traslado presupuestal provienen del rubro "1-0-1-4 Prima Técnica", por la suma Cien Millones de Pesos (\$100.000.000) M/cte.

Que para garantizar que los recursos se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal, el Coordinador del Grupo de Presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 06 de noviembre de 2012.

Que en virtud de lo anterior,



0 0 7 0 9

RESOLUCIÓN No.

de 2012

14 NOV. 2012

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2012"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial para la vigencia fiscal 2012, así:

CONTRACRÉDITO**SECCIÓN 41-02-00****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL****A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR (\$)
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	4		Prima Técnica	100.000.000
				10	Recursos Corrientes	100.000.000
					TOTAL CONTRACREDITO	100.000.000

CRÉDITO**SECCIÓN 41-02-00****UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL****A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR (\$)
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1	9		Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones	100.000.000
				10	Recursos Corrientes	100.000.000
					TOTAL CRÉDITO	100.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 de 2011.



00709



RESOLUCIÓN No.

de 2012 14 NOV. 2012

"Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, para la vigencia fiscal 2012"

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 NOV. 2012



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General



Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Germán Romero
Elaboró: Miguel Serrano





RESOLUCIÓN No! 0 0 7 0 9 - A! 1 4 NOV. 2012

"POR LA CUAL SE LEGALIZAN LOS GASTOS DE LA CAJA MENOR PARA SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL Y SE AUTORIZA SU REEMBOLSO"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las señaladas en los numerales 1, 4 y 5 del Decreto 4161 de 2011 y las Resoluciones No.003 del 26 de enero de 2012 y No.00019 del 5 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 00414 de agosto 24 de 2012, se constituyó la caja menor para sufragar gastos generales de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial – UACT y su manejo fue asignado al (a) señor (a) **FARIDES HERNANDEZ MONTERROSA**, identificada con cédula de ciudadanía número 50.570.024 de Valencia – Córdoba, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) M/CTE**, con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento de la Entidad, con cargo a los rubros.

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	20.000.000
2	0	4	2			ENSERES DE EQUIPOS Y OFICINAS	500.000
2	0	4	2	1	10	Equipos y maquinarias para oficina	500.000
2	0	4	4			MATERIALES Y SUMINISTROS	5.000.000
2	0	4	4	1	10	Combustibles y lubricantes	500.000
2	0	4	4	15	10	papelería útiles de escritorio y oficina	1.500.000
2	0	4	4	17	10	Productos de aseo y limpieza	1.500.000
2	0	4	4	18	10	Productos de cafetería y restaurante	1.250.000
2	0	4	4	23	10	Otros materiales y suministros	250.000
2	0	4	5			MANTENIMIENTO	4.500.000
2	0	4	5	1	10	Mantenimiento de bienes inmuebles	2.500.000
2	0	4	5	2	10	Mantenimiento de bienes muebles, equipo y enseres	2.000.000
2	0	4	6			COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	2.680.000
2	0	4	6	2	10	Correo	600.000
2	0	4	6	3	10	Embalaje y acarreo	600.000
2	0	4	6	7	10	Transporte	1.480.000



RESOLUCIÓN No. 00709-A 14 NOV. 2012

"POR LA CUAL SE LEGALIZAN LOS GASTOS DE LA CAJA MENOR PARA SUFRAGAR GASTOS GENERALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL Y SE AUTORIZA SU REEMBOLSO"

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBORD	REC	CONCEPTO	VALOR
2	0	4	7			IMPRESOS Y PUBLICACIONES	3.000.000
2	0	4	7	5	10	suscripciones	1.500.000
2	0	4	7	6	10	Otros gastos por impresos y publicaciones	1.500.000
2	0	4	8			SERVICIOS PUBLICOS	1.320.000
2	0	4	8	1	10	Acueducto y alcantarillado	400.000
2	0	4	8	2	10	energía	320.000
2	0	4	8	6	10	teléfono fax y otros	600.000
2	0	4	22			GASTOS FINANCIERO	500.000
2	0	4	22	1	10	comisiones bancarias	500.000
2	0	4	41			OTROS GASTOS POR ADQUICICIUON DE SERVICOS	2.500.000
2	0	4	41	13	10	otros gastos por adquisición de servicios	2.500.000

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Resolución 001 del 2 de enero de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%, lo que ocurra primero de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados.

Que con los recursos de la Caja Menor de Gastos Generales, se sufragaron gastos en el período comprendido entre el dos (2) Octubre y el dos (02) noviembre de 2012, por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (4.145.254) M/CTE, cuyas facturas y recibos se anexan, por lo que se hace necesario legalizar la Caja Menor de esta cuantía.

Que en el pago de los gastos antes mencionados, se efectuaron descuentos por concepto de retenciones, según relación anexa por valor de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$25.554) M/CTE.

Que en merito de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Legalizar los gastos de la Caja Menor de Gastos Generales de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial-UACT, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (4.145.254) M/CTE, según facturas y documentos equivalentes anexos.